

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0113/24

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

EDICTO

Aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 11-01-2024 el Padrón Fiscal relativo a la Tasa por Vados correspondiente al ejercicio de 2023, así como el periodo de cobro en voluntaria de los mismos, se informa que el periodo de cobro en voluntaria será del 1 de febrero de 2024 hasta el 5 de marzo de 2024, ambos inclusive, durante el cual los contribuyentes podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, para lo cual, todos aquellos que no tengan los recibos domiciliados, deberán recogerlos en el Ayuntamiento de Lanzahíta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través de la Entidad Bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que implicará la aplicación de los correspondientes intereses de demora (4,0625 %) y el recargo ejecutivo (5 %). Dictada y notificada Providencia de Apremio, se aplicará el recargo de apremio reducido (10 %), pudiendo llegar al recargo ordinario (20 %) en caso de impago de la liquidación de la Providencia de Apremio en plazo, todo ello de conformidad con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

La presentación de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo.

Lanzahíta, 11 de enero de 2024.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.